



Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Ejecutivo derivado de contrato
Radicación	11001-33-43-060-2019-00299-00
Demandante	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Demandado	Productos Médicos Colombianos S.A.S. Proumedic S.A.S.
Providencia	Rechaza demanda

1. ANTECEDENTES.

La parte demandante presentó escrito dentro del término de subsanación.

2. CONSIDERACIONES

Dado que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con lo señalado en el auto del 31 de octubre de 2019, esto es, no desacomuló las pretensiones de la demanda, lo cual no permite determinar con exactitud lo que pretende la actora, como quiera que las mismas no son claras y precisas, es decir, no fueron determinadas en los términos señalados en el Numeral 2 del Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, se dará aplicación a lo previsto en el Numeral 2 del Artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva presentada por La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, en contra de Productos Médicos Colombianos S.A.S. – Produmedic S.A.S., por los motivos señalados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, hágase entrega a la parte ejecutante de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme la presente providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **063** del TRECE (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario